



|  |                                   |                                 |   |
|--|-----------------------------------|---------------------------------|---|
| <br>Alcaldía de Bucaramanga | <b>CITACIÓN AUDIENCIA PUBLICA</b> | Código: F-SPC-2200-238,37-0119  |  |
|  |                                   | Versión: 0.0                    |   |
|  |                                   | Fecha Aprobación: Junio-20-2017 |   |
|  |                                   | Página 1 de 2                   |   |

Bucaramanga, Diciembre 05 de 2022

Señor(a)

**PROPIETARIO(A) DEL INMUEBLE Y/O RESPONSABLE DE LA OBRA**

Carrera 5 Occ#53-35

Ciudad

**ASUNTO: CITACION AUDIENCIA PUBLICA  
PROCESO VERBAL ABREVIADO RADICADO 0236-2019**

De manera atenta, me permito requerirle con el fin de llevar a cabo diligencia de audiencia pública de conformidad con Numeral 3 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana), con ocasión al Auto del cinco (05) de diciembre de 2022, mediante el cual este despacho con facultades y competencias avocó conocimiento del asunto por unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, contemplados en la Ley 1801 de 2016, según se cita a continuación:

**ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.** <Artículo corregido por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

(...)

4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

(...)

Lo anterior teniendo en cuenta que, en informes técnicos GDT 2707-20198 y GDT 2206-2020 la Secretaría de Planeación Municipal, informó sobre la presunta existencia de infracciones urbanísticas en el predio ubicado en la Carrera 5 occ#53-35 de la ciudad de Bucaramanga.

La audiencia se surtirá mediante los siguientes pasos: **a)** argumentos, **b)** La invitación a conciliar no es procedente para este comportamiento (Si procede el principio de favorabilidad, acreditando el restablecimiento del orden urbanístico). **c)** pruebas: tales como certificado de tradición, licencia de construcción, planos aprobados, fotografías y/o los documentos o demás medios de prueba que estime convenientes para ejercer su derecho de defensa y contradicción y **d)** decisión.



## CITACIÓN AUDIENCIA PUBLICA

Código: F-SPC-2200-238,37-0119

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Junio-20-2017

Página 2 de 2

GOBERNAR  
ES HACER

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere su asistencia así:

**DÍA:** 18 de Enero del 2023

**HORA:** 02:30 de la tarde


**LUGAR:** Inspección de Policía Urbana No. 2 ubicada en la calle 35 No. 10-43  
Alcaldía de Bucaramanga Fase 1, Tercer Piso

Puede asistir con o sin apoderado judicial (Abogado).

Así mismo es importante precisar que ante la inasistencia a la diligencia de Audiencia Pública sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar a la presente acción policiva y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades (Artículo 223 Parágrafo 1 de la citada Ley).

Finalmente, se le informa que el expediente reposa en esta inspección y está disponible si desea consultar o tomar copias previo a la audiencia.

Cordialmente,

  
**LEIDY LUCERO DAVILA GOMEZ**

Inspectora de Policía Urbana No. 02  
Secretaría del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Luis Carlos Sánchez-Abogado CPS 